Asunción, 14 de octubre de 2024

ACLARACIONES N° 1

En el marco del llamado por la modalidad de CONVENIO MARCO para "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS" (ID N° 452230), se estableció como canal de consultas y sugerencias el correo: comprasvirtuales@dncp.gov.py

A continuación, se procede a responder las consultas recibidas a través del antes citado correo:

N°	FECHA	CONSULTA	RESPUESTA
1	19/08/2024	*"Dado que se ha implementado una nueva estandarización de las especificaciones técnicas para equipos informáticos con énfasis al medio ambiente, solicitamos a la convocante que aclare si la certificación Tipo ISO 14001 vigente debe ser del oferente. Entendemos que esta certificación debe ser exigida al oferente que es el responsable del almacenamiento, suministro hasta la entrega final y posterior uso de la garantía de los mismos. Es fundamental tener en cuenta que el cumplimiento de las normas ISO debe abarcar desde la fabricación hasta el final de la vida útil del producto. Por lo tanto, el papel del oferente es crucial para asegurar que se cumpla con la certificación ISO 14001 en todas las etapas. En este contexto solicitamos que la certificación ISO 14001 exigida sea para oferente a fin de garantizar que las compras del estado se realicen acorde a los estándares internacionales de la norma".*	• Las certificaciones ISO 9001 e ISO 14001 mencionadas en los requisitos de participación y criterios de evaluación deben estar vinculadas a los fabricantes de los equipos ofertados.
2	09/09/2024	*"En caso de cambio de procesador por salida de la nueva generación Oficina.* *En las especificaciones técnicas estándar de la MITIC, según la resolución N° 470/2024, para todos los ítems en el apartado "PROCESADOR" se solicita:* *"Indistintamente de la marca o modelo ofertado, el procesador podrá ser de hasta dos (2) generaciones anteriores con respecto a la última generación lanzada oficialmente. Esta condición debe ser verificable a través del sitio web oficial del fabricante de procesadores".* *Al respecto cabe señalar que actualmente los procesadores que dan cumplimiento a este punto son a partir de la 12va Generación y con el avance tecnológico, cada año es lanzada una nueva generación*	• Se agregó el subnumeral **3.2.2.** al pliego de bases y condiciones, conforme a la **Adenda N° 3**. Por tanto, resulta recomendable ofertar equipos con procesadores de la 13va generación.

		de procesadores, siendo la que será lanzada durante el año 2025 la 15va Gen de procesadores, poniendo a los procesadores de 12va generación en zona de no cumplimiento. Por tanto, solicitamos a la convocante aclarar cuál será el procedimiento requerido para la actualización de los equipos calificados para el convenio, cuyos procesadores pasen del límite de las dos (2) generaciones anteriores con respecto a la última generación lanzada oficialmente".	
3	10/09/2024	*"En la Sección 1. DATOS DE LA CONVOCATORIA, numeral **1.8. Idioma de la oferta**, establecen: "1.8. Idioma de la oferta. La convocante permitirá con la oferta, la presentación de catálogos, anexos técnicos o folletos en idioma distinto al castellano y sin traducción: NO APLICA.* *La oferta deberá ser presentada en idioma castellano o en su defecto acompañada de su traducción oficial, realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay".* *Sobre este punto, solicitamos habilitar la presentación de catálogos, anexos técnicos o folletos en idioma inglés, sin traducción, por ser el idioma en el cual usualmente se encuentran disponibles las documentaciones técnicas de los fabricantes internacionales, en especial los anexos técnicos que contienen descripciones más detalladas de sus productos, y por constituir un idioma de manejo usual de las personas dedicadas al rubro tecnológico".*	• Se modificó el punto **1.8.** del pliego de bases y condiciones, conforme a la **Adenda N° 3**.
4	10/09/2024	*"En la Sección 2. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACION, numeral 2.7.1. Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica, inciso d y g se establece: Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación del presente criterio: (…) d) Certificación ISO 9001 vigente vinculada a "Diseño y Desarrollo" (…) g) Certificación tipo ISO 14001 vigente.* *Entendemos que las certificaciones ISO 9001 y 14001 requeridas y citadas previamente, deben relacionarse a los fabricantes de las marcas de equipos a ser ofertados. Favor confirmar que nuestro entendimiento es correcto".*	• Su interpretación es correcta. Las certificaciones ISO 9001 e ISO 14001 mencionadas en los requisitos de participación y criterios de evaluación deben estar vinculadas a los fabricantes de los equipos ofertados.

<table>
<tr>
<td>5</td>
<td>10/09/2024</td>
<td>“En el PBC, Sección 3. SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, numeral 3.4. Plan de Entrega de los Bienes se establece que el plazo en días hábiles (máximo) con el cual se contará para la entrega de los bienes.

Por nuestra parte solicitamos que los plazos en días hábiles (máximo) sea adecuado a partir de las cantidades citadas a continuación, teniendo presente los plazos siguientes:
<table>
<tr><th>CANTIDADES SOLICITADAS</th><th>PLAZO EN DÍAS HÁBILES (máximo)</th></tr>
<tr><td>De 51 a 100 unidades</td><td>90 días hábiles</td></tr>
<tr><td>De 101 a 200 unidades</td><td>90 días hábiles</td></tr>
<tr><td>De 201 a 500 unidades</td><td>90 días hábiles</td></tr>
<tr><td>De 501 unidades en adelante</td><td>90 días hábiles</td></tr>
</table>
El pedido de ampliación cursado se fundamenta en permitir habilitar la provisión de productos que deban ser importados en caso de indisponibilidad en stock, sobre todo considerando la indefinición en cuanto a las cantidades que puedan ser requeridas por las convocantes y flujo de requerimiento, así como el plazo de vigencia del convenio requerido”.</td>
<td>• Se modificó el <u>cuadro de cantidades solicitadas y plazo en días hábiles</u> del punto 3.4. del pliego de bases y condiciones, conforme a la Adenda N° 3.</td>
</tr>
<tr>
<td>6</td>
<td>10/09/2024</td>
<td>“En la Sección 2. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACION, numeral 2.6.1., punto 1, solicitan como requisito documental para la evaluación de la experiencia: 1. Copia de facturaciones y/o contratos con recepciones finales que avalen la experiencia requerida.

Entendemos que la presentación de copia de recepciones finales solo aplicará acompañar cuando se presentan copias de contratos para la evaluación de la experiencia, no así en el caso de presentar copias de facturaciones por ya implicar la facturación la provisión efectiva. Favor confirmar que nuestro entendimiento es correcto”</td>
<td>• Su interpretación es correcta.</td>
</tr>
<tr>
<td>7</td>
<td>10/09/2024</td>
<td>“En la Sección 2. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACION, numeral 2.6. Experiencia requerida, se establece: 2.6. Experiencia requerida. Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:</td>
<td>• Se modificó el punto 2.6. del pliego de bases y condiciones, conforme a la Adenda N° 3.</td>
</tr>
</table>

		*Demostrar la experiencia en provisión de **equipos informáticos** a instituciones públicas y/o privadas, con facturaciones de venta y/o contratos con recepciones finales por un monto equivalente al **diez (10)** % como mínimo del monto del umbral de la Licitación Pública, según el jornal mínimo vigente al momento de la apertura de ofertas, de los últimos: **tres (3)** años anteriores a la apertura de ofertas inclusive del mismo año en el que se realiza la apertura.* *Entendemos que al hacer referencia que la experiencia debe ser en "provisión de equipos informáticos a instituciones públicas y/o privadas", el término "equipos informáticos" se refiere a todo lo relacionado con el hardware de equipos como son "notebooks, PCs, computadoras, servidores, etc.". Favor confirmar que nuestro entendimiento es correcto".*	
8	10/09/2024	*"En la Sección 2. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACION, numeral 2.7.1. Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica, establecen en el inciso c) Certificado de Licencia de Sistema Operativo.* *Solicitamos a la convocante aclarar si el certificado de Licencia de Sistema Operativo se refiere a lo solicitado en el ítem de Certificación y documentaciones requeridas de las especificaciones técnicas: Compatibilidad del equipo con el sistema operativo (Verificable en la web de Microsoft). ¿O a cuál certificado de licencia de Sistema Operativo se refieren?"*	• Se modificó el inciso **c)** del punto **2.7.1.** del pliego de bases y condiciones, conforme a la **Adenda N° 3**.
9	10/09/2024	*"En vista a que la fecha límite de consultas que se cumple este martes 10 de septiembre de 2024 a las 23:50 hs, solicitamos una extensión del plazo de consultas de al menos 48 horas y, en consecuencia, de la fecha límite de entrega de ofertas"*	• Las fechas topes de consultas, de recepción y apertura de ofertas han sido modificadas por la **Adenda N° 1** de fecha 12 de septiembre de 2024 y por la **Adenda N° 2** de fecha 27 de septiembre de 2024.
10	10/09/2024	*"En el Pliego de Bases y Condiciones, 2.10. Otros criterios que la convocante requiera dice: "Otros criterios para la evaluación de las ofertas a ser considerados en esta contratación serán:* *Lista de componentes del equipo con sus respectivos números de parte original del fabricante, de tal manera a corroborarse con el catálogo online del fabricante:*	• Todo oferente presenta, junto con su oferta, el **Formulario de Oferta** declarando bajo fe de juramento, en su inciso **k)**, haber verificado toda la documentación integrante de la misma, incluyendo la Lista de componentes del equipo con sus respectivos números de parte original del fabricante.

		-Ítems N° 1, 2, 3, 4 y 5: Componentes del equipo: monitor, procesador, memoria, fuente, placa madre, unidad de almacenamiento, teclado y mouse. *-Ítems N° 6, 7, 8 y 9: Componentes del equipo: procesador, pantalla, memoria, batería, placa madre, unidad de almacenamiento y mouse."* *Solicitamos respetuosamente a la institución aclarar cuál sería el método de evaluación de este requisito, si durante la etapa de evaluación los oferentes participantes deben indefectiblemente presentar una lista donde se detalle cada número de parte de los componente del equipo propuesto y si los mismos deben contar con el Link del sitio oficial del fabricante donde se verifiquen cada componentes, de ser así recomendamos que sea exigida en carácter de Declaración jurada dicho listado de Componentes y Numero de partes donde debe indicar el sitio oficial para la verificación de cada componente, la falta de información clara y precisa que sea considerada motivo de descalificación, de manera a garantizar que los equipos sean fabricados y proveídos por cada marca y los mismos puedan contar con la garantía en su conjunto, el cual se podrá ejecutar en caso de fallas y/o reparaciones en cualquiera de los Centros Autorizados de Servicios (CAS) en el país (conforme es requerido en el Respaldo Técnico) o si serán aceptadas componentes locales de otros fabricantes, cabe aclarar que en caso de fallas de estos componentes no se podrá ejecutar en cualquiera CAS del país".*	
11	10/09/2024	*"En el Pliego de Bases y Condiciones, 2.7.1. Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica: "Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación del presente criterio:* *c) Certificado de Licencia de Sistema Operativo."* *Solicitamos a la convocante que para este requisito sean aceptados catálogos donde sea indicado el sistema operativo compatible para el equipo propuesto, o en su defecto que sean aceptados enlaces de la página web del fabricante donde demuestre la compatibilidad con el sistema operativo solicitado. Teniendo en cuenta que ya es*	• Se modificó el inciso **c)** del punto **2.7.1.** del pliego de bases y condiciones, conforme a la **Adenda N° 3**.

		solicitada la Compatibilidad del equipo con el sistema operativo (Verificable en la web), la documentación del fabricante (como manuales y catálogos) es suficiente para corroborar el cumplimento de lo requerido".	
12	13/09/2024	*"De acuerdo al PBC, en la sección 2.6. Experiencia; y, Punto 2.6.1. Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia requerida solicitan:* ***• Copia de facturaciones y/o contratos con recepciones finales que avalen la experiencia requerida.*** ***Consultamos:*** *las facturas "con recepciones finales"* ***a que se refieren?*** *Teniendo en cuenta que:* *1) Las ventas en licitaciones públicas muchas instituciones no confeccionan RECEPCIONES FINALES o ACTAS DE ENTREGAS, en este caso cómo justificamos la venta, es suficiente sólo presentando copias de facturas crédito con sus respectivas remisiones?* *2) Al vender a Empresas privadas, las mismas no recepcionan notas de remisión como tampoco realizan actas de entregas, es suficiente la copia de facturas crédito?* *3) Al realizar las ventas* ***al contado diariamente*** *a clientes en ventanilla/salón de ventas; los mismos no aguardan a que se les confeccione un ACTA DE RECEPCIÓN FINAL, simplemente abonan por el servicio y se retiran del lugar.:* ***en este caso sirven las copias de las facturas CONTADO****?* *4) Sirven las copias de las facturas "archivo tributario"?"*	• Consultas 1), 2) y 3): Conforme a lo establecido en el punto **2.6.1.** del pliego, son requisitos documentales para la evaluación de la experiencia: a) copia de facturaciones, con condición de venta (contado/crédito); o, b) copia de contratos con recepciones finales. Toda copia presentada debe garantizar la integridad y legibilidad de la información contenida en el documento. • Consulta 4): Si, son válidas.

DEPARTAMENTO DE CONVENIO MARCO
COORDINACIÓN DE COMPRAS VIRTUALES